



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de la LCSP

**OBJETO A CONTRATAR: SERVICIOS REGLAMENTARIOS DE
REVISIÓN ANUAL DE LOS EQUIPOS SDPI INSTALADOS EN
LOS C.2000-B DEL MATERIAL MÓVIL**

NÚMERO DE LA S.C: 6000012725

Dirección	Explotación Ferroviaria Metro de Madrid, S.A.	Área:	Mantenimiento Material Movil
División:	Material Movil	Servicio:	Mantenimiento de Ciclo Corto

Aprobado por: Juan Tébar

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación de revisión reglamentaria anual de los equipos del sistema de protección contra incendios (SDPI) instalados en los C.2000 B de Metro de Madrid.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Contratación del servicio consistente en la revisión reglamentaria anual de los equipos del sistema de protección contra incendios (SDPI) instalados en los C.2000 B de Metro de Madrid.

Las labores que integran la revisión anual según protocolos por coche (M o R), según reglamentación vigente para equipos de extinción por agua pulverizada, se estructuran en los siguientes Protocolos:

- Protocolo D4 Disparo real del Sistema SDPI para una unidad (un coche M y coche R).
- Protocolo D5 Carga de agua del Sistema por coche (M o R).
- Protocolo D6 Carga de Nitrógeno del Sistema, según protocolo por coche (M o R).

▪ Estamento responsable de la ejecución del contrato

Servicio de Mantenimiento de Ciclo Corto

▪ Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)

Valor estimado: 172.800,00 euros (IVA no incluido)

- **Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)**

CONTRATOS DE SERVICIOS

Indicar el método que proceda:

☒ El valor real de los distintos contratos análogos adjudicados, ajustado en función de los precios del mercado

- **Presupuesto base de Licitación (artículo 100 LCSP)**
 - Base imponible (BI): 172.800,00 euros
 - Importe del I.V.A.: 36.288,00 euros
 - Presupuesto base de licitación (PBL): 209.088,00 euros, IVA incluido
- **Desglose del presupuesto base de licitación (artículo 100.2 LCSP)**

Costes Directos (98% del PE)	147.255,65 €
Costes Indirectos (2% del PE)	3.005,22 €
Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos	150.260,87 €
Gastos Generales (9% PE)	13.523,48 €
Beneficio Industrial (6% PE)	9.015,65 €
Base imponible	172.800,00 €
Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)	209.088,00 €

- **Modificación del contrato (artículo 204 LCSP)**

☒ No procede

☐ Procede

▪ **División en lotes:**

☒ NO se divide en lotes (artículo 99.3 LCSP)

- **Justificar los motivos** de la no división en lotes: Para garantizar que los mantenimientos se llevan a cabo de forma correcta y porque dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

▪ **¿El código CPV del contrato está incluido en alguno de los códigos que son objeto de reserva?:**

☒ NO

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración del contrato: cuatro (4) años
- Hito a partir del cual comienza la duración del contrato:
 - ☒ A partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos o en la fecha de inicio que se indique en la propia acta
- Prórrogas:
 - ☒ NO
 - ☐ Sí

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

▪ **Naturaleza del contrato**

☒ Servicios

- **Justificar** la insuficiencia de medios:

El personal de Metro de Madrid no tiene los conocimientos y el personal para realizar los trabajos descritos, por lo que se requiere la contratación a una empresa autorizada para realizar el servicio requerido.

☐ Suministros

☐ Obras

☐ Mixto (prestación principal servicios/suministros/obras)

■ **Procedimiento de licitación**

☒ Procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia (contratista único)

- **Justificar** las razones por las que se propone este procedimiento:
- La empresa "Empresa Española de Electrónica, S.A." es la única autorizada para realizar el servicio requerido por Metro de Madrid, siendo el fabricante y mantenedor oficial del sistema de detección y extinción (SDPI) instalado en los coches 2000-B.

Asimismo, es la única empresa que puede garantizar que las labores de mantenimiento se llevan a cabo de forma correcta, así como de cualquier modificación, mejora, actualización, o reposición sobre los elementos que componen el sistema, y sobre aquellos elementos auxiliares que puedan afectar, ya que, por razones de seguridad, fiabilidad, conocimiento de la instalación, garantía, etc. no se autoriza, ni puede delegar esa responsabilidad en otra empresa, ni en su caso mantener las condiciones de seguridad acreditadas en la documentación de la instalación.

■ **Criterio de adjudicación (artículos 145 y 146 LCSP)**

☒ Único criterio (precio o criterio basado en rentabilidad)

- **Justificar las razones** por el que se propone este criterio de adjudicación:

Las prestaciones están perfectamente definidas y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

▪ **Subcontratación (artículo 215 LCSP):**

☒ Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación:

No procede la subcontratación de los servicios tecnológicos relacionados directamente con las actividades, los protocolos e intervenciones conforme al procedimiento para la revisión reglamentaria de los equipos SDPI, salvo la de suministros y/o servicios complementarios menores que los puedan acompañar, como servicios adicionales de transporte o suministro de pequeño equipamiento necesario para poder realizar la prestación.

- **Justificar** la determinación de las tareas críticas indicadas en el apartado anterior:

Debido a las características del sistema de protección contra incendios las pruebas a realizar referentes al sistema electrónico de control, de los elementos hidráulicos no pueden delegarse en otra empresa por razones de seguridad, fiabilidad, conocimiento de la instalación y garantía.

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

☒ NO

☐ SI

▪ **Fondos FEDER**

☒ Contrato no financiable con fondos FEDER

☐ Contrato financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

☒ NO

☐ SI

▪ **Cesión de datos personales**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos personales por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

☒ NO

☐ SI

▪ **¿Ha participado alguna empresa externa a Metro de Madrid en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas?**

☒ NO

☐ SI

▪ **¿Se han incluido medidas ambientales en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid?**

☐ SI

☒ NO

- En el caso de marcar "NO" y en cumplimiento del artículo 13 de la citada Ley 1/2024, se deben justificar las razones técnicas, económicas, ambientales, de seguridad o de otra índole por las que no se han incluido las medidas ambientales o los porcentajes mínimos de utilización de materiales recogidos en las letras b), c) y d) del artículo 12: ya que no se encuentran incluidos en esos apartados.

▪ **¿Los trabajos objeto del alcance están dentro del ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)?**

☒ No, los trabajos objeto del alcance no están incluidos en el ámbito de aplicación del RD 311/2022

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El sistema SDPI instalado en 9 Unidades (18 coches) C.2000 B tiene por finalidad la protección de los viajeros ante cualquier conato de incendio mediante un sistema de agua nebulizada.

Estas unidades-tren están constituidas por dos coches, y se encuentran equipadas con un sistema de detección y extinción de incendios (SDPI) independiente por coche. Cada SDPI consta de:

- Central de Control y Gestión del SDPI.
- Sistema detector de humos.
- Sistema extinción de incendios.

Dentro de las operaciones de mantenimiento del sistema SDPI se encuentra la revisión anual, que incluye la recarga de la botella de nitrógeno seco a una presión de 160 bares. Esta tarea requiere de unas condiciones de seguridad y técnicas específicas que hacen necesario que las realicen empresas autorizadas.

La revisión anual se realiza según Protocolos por coche (M o R) y según reglamentación vigente para equipos de extinción por agua pulverizada.

4 ANTECEDENTES

El contrato precedente nº 7222000489 fue adjudicado a la empresa EEE (EMPRESA ESPAÑOLA DE ELECTRÓNICA, S.L.).

Los alcances fueron los mismos que los del objeto de la nueva licitación, a excepción, que en la actual Solicitud de contratación se ha eliminado el mantenimiento de una unidad por haberse dado de baja, para el mantenimiento de 9 unidades en total. Además, se amplía la duración del contrato a 4 años en lugar de los 3 años de contrataciones precedentes.

El incremento respecto a la anterior contratación es un 13,1% del precio unitario de revisión/coche para todo el periodo de duración del contrato.

	CONTRATACIONES ANTERIORES		CONTRATACIÓN ACTUAL
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN N°	6000009126	6000010372	6000012725
	7221000155	7222000489	

CONTRATO			
OBJETO DEL CONTRATO	REVISIÓN ANUAL REGLAMENTARIA DE LOS EQUIPOS SDPI INSTALADOS EN LOS COCHES 2000-B DE MATERIAL MÓVIL.	REVISIÓN ANUAL REGLAMENTARIA DE LOS EQUIPOS SDPI INSTALADOS EN LOS C.2000-B DE MATERIAL MÓVIL	REVISIÓN REGLAMENTARIA ANUAL DE LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (SDPI) INSTALADOS EN LOS C.2000 B
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	1 AÑO	3 AÑOS	4 AÑOS
PRÓRROGAS PREVISTAS	NO	NO	NO
MODIFICADOS PREVISTOS	NO	NO	NO
LOTES	NO	NO	NO
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SIN IVA)	45.528,00 €	150.240,24 €	172.800,00 €
VALOR ESTIMADO	45.528,00 €	150.240,24 €	172.800,00 €

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2026	2027	2028	2029
IMPORTE PERMITIDO	43.200 €	43.200 €	43.200 €	43.200 €
CECO	2018	2018	2018	2018
CUENTA	622224	622224	622224	622224

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes. En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.

